

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Iniesta Menéndez, don Rafael Jiménez Luquero y don Manuel Yuguero Moral, contra don Octavio Vinck Díaz y “Establecimientos Fotográficos Aquí, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 24 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Octavio Vinck Díaz, con número de identificación fiscal 10738592-F, en situación de insolvencia parcial por importe de 13.113,41 euros de principal, con el siguiente desglose:

Don Manuel Yuguero Moral: 5.200,84 euros.

Don Rafael Jiménez Luquero: 4.115,31 euros.

Don José María Iniesta Menéndez: 3.797,26 euros.

Más la cantidad de 2.258,45 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

c) Remitir a la parte ejecutante copia sellada de la demanda y testimonios de la sentencia, del auto de extinción de la relación laboral, en su caso, y del auto de ejecución y decreto de insolvencia a efecto de su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Octavio Vink Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.419/12)